



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 1**

**“MANTENCIÓN Y REPARACIÓN”**

RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN

“CHINITOS DEL SALAR” (ANTOFAGASTA-ANTOFAGASTA)

*Ítem: Reconocimiento Oficial*

*Nº Int: CMR-0094-1-2018*

En Antofagasta, a **23 de noviembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA JOSÉ MONTOYA CHACÓN**, cédula de identidad Nº12.616.079-8, ambas con domicilio en Washington 2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN**, cédula de identidad Nº10.980.523-8, con domicilio en calle Río de Janeiro Nº 1530, comuna de Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **31 de octubre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**CHINITOS DEL SALAR**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA**, Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **17.775.339.- (diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el **31 de octubre de 2018** y el **24 de noviembre de 2018**.

Durante la ejecución del acuerdo y para un buen desarrollo de éste, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por el monto de **\$1.726.916.- (un millón setecientos veintiséis mil novecientos dieciséis pesos)**, correspondientes a las partidas de baño accesible adulto y revestimiento de muro patio; y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$247.520.- (doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte pesos)** correspondientes a las partidas de nivelación salida de emergencia de salas de actividades y expansión, todo lo anterior de conformidad a presupuesto presentado por el contratista con fecha **22 de noviembre de 2018**, según lo señalado por doña Claudia Olivares Lazo, Inspector Técnico de Obras, en Informe Técnico debidamente autorizado por doña Francisca Araos Robertson, Jefa de Espacios Físicos y Educativos de Fundación Integra de la Región de Antofagasta, ambos documentos de fecha **22 de noviembre de 2018**, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan y que forman parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y



los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, asciende a un monto total de **\$1.479.396.- (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos)**, IVA incluido, que Fundación Integra pagará al contratista sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$147.940.- (ciento cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$1.925.473.- (un millón novecientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **2 de junio de 2019**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas, se extenderá entre el **25 de noviembre de 2018** y el **4 de diciembre de 2018**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
\_\_\_\_\_  
**RICHARD GERMÁN CUEVAS TAN**  
C.N.I. N°10.980.523-8  
CONTRATISTA

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA JOSÉ MONTOYA CHACÓN**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - ANTOFAGASTA